



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 008-2016

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Marzo 08 de 2016

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 008-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 8 de marzo de 2016

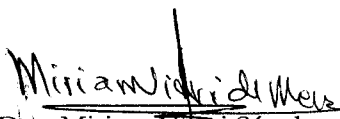
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 006-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 23 de febrero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-009.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-009 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble y su construcción, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Luis Alfonso Borja Montoya y María Natividad Romero, con el fin de aperturar la avenida Luis Aníbal Granja. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-010.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-010 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y muro existente, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad del señor Aníbal David Altamirano Carrera, con el fin de aperturar las calles de acceso al Terminal Sur de la ciudad de Ambato. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-011.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-011 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Galo Vela, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores María de los Ángeles Chaglla Guamán y Luis Vicente Quinatoa, con el fin de ampliar la avenida Galo Vela. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-347 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 64330, presentada por la señora María Juana Criollo Criollo, en la que requiere se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 2463, con fecha 7 de diciembre de 2010, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector Santa Cruz, de la parroquia Pishilata, (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-16-189 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación, la planificación de la prolongación de la calle Roca Inca e Isidro Ayora, intersección con la avenida Rumiñahui, sector colegio Luis A. Martínez, de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato. (Para aprobación en primer debate, de la Ordenanza) (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-0281 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual propone el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización Marco Roberto Criollo Medina y otros”, ubicada en el sector Barrio El Bosque, de la parroquia Huachi Chico. (Para aprobación en primer debate) (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-238 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere la autorización de la transferencia de dominio de la cuarta epata del conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, ubicado en la calle New York y Santo Domingo de la parroquia La Península de propiedad del señor Jorge Fernández Cobo. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0247 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SHALON”, ubicado en la calle Selva Alegre de la parroquia Celiano Monge, de propiedad de la señora Alcira Maldonado Pérez. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0248 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SARAHIAN, ubicado en la calle Modesto Chacón de la parroquia Izamba, de propiedad del señor Víctor Elías Chango Pacha. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-COP-2016, de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con el oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-2010-O presentado por el Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir, quien requiere la donación del predio ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, Plaza de la Yerba, con un área de 1854,90 m², a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social y en el mismo acto administrativo dar la autorización de uso del inmueble a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR (*)

Ambato, 4 de marzo de 2016


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 008-2016

Previo al inicio de la presente sesión, el señor Alcalde, desea a todas las mujeres presentes en la sala que pasen un excelente día en vista de estar conmemorándose hoy el Día Internacional de la Mujer; a nombre de la Municipalidad reitera el mejor de los éxitos en éste y en todos los días. Posterior a ello solicita que se instale la sesión de Concejo Municipal.

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta y siete minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Sra. Irene López
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

9. Dr. Nelson Guamanquispe
10. Ing. Eliana Rivera

11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asisten a la presente sesión de Concejo Municipal los concejales suplentes: Economista Tamara Armas, suplente del ingeniero Robinson Loaiza y Economista Fabián Luzuriaga, suplente de la Licenciada María Fernanda Naranjo.

Por Secretaría se deja constancia que los señores concejales suplentes fueron convocados. Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Doctor Jorge Jácome, Secretario Participación Ciudadana; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano; Ingeniero Carlos Carrillo, Control Urbano; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Doctor Carlos Quinde, Cultura.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía y Gestión Territorial, se encuentran presente: señor Juan Sevilla, Prosecretario; Arquitecto Trajano Sánchez; Arquitecto Víctor Hugo Molina; Arquitecto Wilson Clavijo y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

**Siendo las 09H38 el concejal doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

La concejala Irene López, solicita la palabra para sumarse a la felicitación a la mujer, ya que se celebra el Día Internacional de la Mujer, y no solamente en este día sino todos los días del año. Solicita que se reciba en Comisión General a representantes de los moradores de la parroquia de Huachi Grande.

El señor Alcalde, pone en consideración atender dicha solicitud una vez aprobado el Orden del Día, ya que existe otra petición de los representantes de la Plaza Urbina quienes desean dar a conocer la situación que están viviendo en dicho centro comercial; se aceptan estas peticiones.

**Siendo las 09H41 la concejala ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, de igual manera expresa su reconocimiento a todas las mujeres ambateñas, por constituir un pilar fundamental en el desarrollo de la sociedad. Solicita que se incorpore como uno de los primeros puntos del Orden del Día, el tratamiento de un tema que tiene que ver con un reconocimiento permanente a las mujeres que hacen parte de la colectividad ambateña.

El señor Alcalde, sugiere que sea considerado como segundo punto dentro del Orden del Día, sugerencia aceptada.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, de igual manera se suma al saludo por el Día Internacional de la Mujer. Señala que es necesario homenajear a ese ser maravilloso como fuente de inspiración y calidez en la vida, a todas las mujeres ambateñas que por su tenacidad y capacidad han podido salir adelante pese a todas las circunstancias existentes.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, expresa su felicitación a quienes representan y son gestoras del desarrollo de la sociedad, a quienes educan brindando ternura, calidez y fortaleza para que sus hijos sean personas de bien. Luego de este preámbulo solicita que se incorpore en el Orden del Día, una petición de licencia con cargo a vacaciones.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal, tratar esta petición como tercer punto en el orden del día, sugerencia que se acepta.

El concejal Francisco Manobanda, expresa un afectuoso saludo a la mujer, por simbolizar a un ser espiritual e importante en el mundo entero, ya que por ellas pueden estar presente los hombres. Solicita que se reciba en Comisión General a los moradores del sector de la Junta de Riego de Quillán Loma, quienes desean exponer aspectos relevantes de su sector, petición que es aceptada.

Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con la incorporación de los puntos solicitados, con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Economista Tamara Armas, economista Fabián Luzuriaga y Jacobo Sanmiguel.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal, declararse en receso para recibir las Comisiones Generales solicitadas por varios señores Concejales, sugerencia que es aceptada.

**Siendo las 09H47 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso y reciben a la ingeniera Doris Rodríguez, Presidenta de los comerciantes de la Plaza Urbina, quien explica los problemas de infraestructura que tiene la Plaza Urbina.*

Se recibe al abogado Mario Robayo, quien habla en representación de los afectados por la ampliación de la Panamericana sur sector de la parroquia Huachi Grande. El señor Alcalde explica al ciudadano que ese tema le compete al Ministerio de Obras Públicas, más no a la Municipalidad, pero agradece la intervención.

** Siendo las 09H55 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

Se recibe al señor Sergio Moreta, representante de los moradores del sector de Quillán Loma, quien solicita que se declare al sector como reserva agrícola, de igual manera la posibilidad del fraccionamiento de las tierras. Solicita que se revise la nomenclatura de las calles, ya que existen nombres que no los pueden pronunciar, también pide que se respete lo ancestral del sector.

**Siendo las 10H17 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H21 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en sesión.*

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 006-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 23 de febrero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

El señor Alcalde, solicita salvar el voto de los concejales que no estuvieron presentes en la sesión correspondiente al acta 006.

Sin observaciones al contenido del acta 006-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 23 de febrero de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-090-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 006-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 23 de febrero de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: economista Tamara Armas, ingeniera Eliana Rivera y economista Fabián Luzuriaga.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2016-017, suscrito por la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sobre un reconocimiento al trabajo y esfuerzo que realiza la mujer ambateña en su diario vivir a través de una resolución. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que el sentido de la resolución es que cada ocho de marzo, se conmemora el día internacional de las mujeres trabajadoras, fecha que permite evidenciar la necesidad de construir día a día una sociedad con mejor equidad; señala que las mujeres no son minoría, ya que solamente en Tungurahua tienen una representación del 51.5% de la población, en ese sentido pese a los avances importantes en el país en los últimos años, persisten las desigualdades que limitan el pleno acceso a los derechos de las mujeres, enmarcadas en el machismo, el androcentrismo, y otros de razonamiento inadecuado. Menciona que en Ambato y Tungurahua de cada diez mujeres, siete son violentadas. Expresa que las mujeres ambateñas han sido ejemplo y constancia desde siempre, es así que existieron grandes mujeres como: Ana Peralta, Hermelinda Urbina, Blanca Martínez de Tinajero, Eugenia Mera Iturralde, María Natalia Vaca, Teresa Flor, Carmen Barona, Rosa Esther Pazmiño, Rosa Sevilla y muchas más que la historia todavía no las cuentan como: Sonia

Palan, Jazmín Álvarez, Carolina Garcés, Catalina Mogollón, María Telenchana, Silvia Villacís, Sandy Ávalos, Karina Chango, Piedad Jinde, Salomé Marín, Aracelly Pérez, Eliana Rivera, Irene López, María Fernanda Naranjo, y otras más que desde el anonimato contribuyen al desarrollo, progreso, mejoramiento y crecimiento de la sociedad. Manifiesta que a las mujeres no solamente se las debe valorar cada ocho de marzo, sino de manera constante durante todos los días del año, es por ello que se permite proponer a los miembros del Concejo Municipal se resuelva lo siguiente:

Que la municipalidad de Ambato en sus tres funciones, tome acciones y medidas que el próximo año permita contar a la sociedad como se ha venido cambiando las relaciones y la situación que las mujeres viven. De igual manera se permite plantear una resolución en base a lo que dispone el artículo 323 del COOTAD.

Desde la Función Legislativa; incorporar el enfoque de género que permita que las ordenanzas, resoluciones y acuerdos cuenten con éste, como un elemento transversal.

Desde la Función Ejecutiva; solicitar al señor Alcalde se promuevan acciones afirmativas que permitan una mayor presencia de las mujeres en espacios de toma de decisión.

- Se motive en todos los espacios donde la Municipalidad tiene incidencia, que se desarrollen relaciones de consideración, respeto y cordialidad hacia las mujeres.
- Se continúe y fortalezca el desarrollo de acciones que coadyuven en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.

Desde la Función de Participación Ciudadana y Control Social; solicitar al señor Alcalde se promueva y vincule de manera efectiva en todos los procesos desarrollados la presencia de mujeres, recogiendo y considerando sus criterios para la toma de decisiones.

Menciona que todo esto lo dice para que se lo considere durante todos los días del año.

**Siendo las 10H25 la concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Salomé Marín, felicita la iniciativa de reconocimientos que ha manifestado la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sin embargo le queda la duda porque ha escuchado que se pide un “reconocimiento a la mujer ambateña”, recuerda que

meses atrás propuso un proyecto de Ordenanza, basado en el reconocimiento a la trayectoria, trabajo y valía de nuestra gente, el mismo que no se lo pudo aprobar en segundo debate por no tener el apoyo suficiente, proyecto que vincula de mejor manera los reconocimientos que merecen recibir las personas en esta ciudad, ya que dentro del Concejo Municipal se estaba “degradando” el tema de los reconocimientos; por ello insiste que esta normativa es necesaria para que el Concejo Municipal pueda brindar el reconocimiento que merece la ciudadanía ambateña, quiere dejar dicha inquietud ya que aún no le queda clara la petición de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón y cuál sería el reconocimiento que se haría en este caso.

El señor Alcalde, menciona que hombres y mujeres son diferentes, pero son complementarios y tienen los mismos derechos, lo que puede generar alguna equivocación. Sugiere a la señora concejala emitir un saludo a todas las mujeres, mediante un acuerdo que se lo pueda publicar por la prensa; y, en segundo término, reconocer la participación activa de la mujer en todos los procesos desarrollados en el país; considera pertinente que el tema se remita a una Comisión para que se lo mejore en su redacción, propone armar una Comisión Especial integrada por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, ingeniera Salomé Marín, y por qué no por todas las mujeres concejalas; o enviar a las Comisiones de Equidad de Género y Legislación.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que por Secretaría, se dé lectura del artículo 323 del COOTAD. Posterior a la lectura, menciona que existe confusión cuando se habla de reconocimiento a las mujeres y sin desmerecer a otras iniciativas planteadas, dice que se trata de tomar una Resolución de Concejo Municipal, que motive un trabajo enfocado en la garantía de derechos a las mujeres en las tres funciones del Gobierno Municipal. Señala que siempre será necesario que las mujeres tengan una mejor condición de vida, ya que no se está contraponiendo a hombres, versus mujeres; expresa que las mujeres están expuestas a más situaciones de pobreza y violencia, excluidas de factores que no dependen de una u otra institución, sino al razonamiento de la sociedad,

por ello su planteamiento es que se resuelva por parte de Concejo Municipal, los puntos antes mencionados, sin que ello sea remitido a ninguna Comisión.

El señor Alcalde, pide autorización para declararse en receso y recibir a los estudiantes de protocolo del Colegio Nacional Bolívar, quienes desean expresar un saludo a las mujeres presentes en la sala de sesiones, lo que es aceptado.

Luego del corto receso se continúa con la presente sesión de Concejo Municipal, el concejal Jacobo Sanmiguel agradece el gesto maravilloso realizado por los señores estudiantes del Colegio Nacional Bolívar, de igual manera saluda a las mujeres concejalas de Ambato y a todas y cada una de las mujeres funcionarias de la Municipalidad y del mundo por su día, dice que la petición de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón es justa por ser un día especial, por ello apoya la moción.

La concejala Irene López, felicita la iniciativa de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, de igual manera dice que en la lista de mujeres antes mencionadas falta el nombre de Aracelly Calderón, felicitando el trabajo que viene haciendo no sólo en el Cantón sino a nivel nacional como Presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador; de igual manera apoya la moción presentada, dice que el tema se lo analice en la presente sesión de Concejo sin que sea remitido a ninguna Comisión.

La concejala doctora Aracelly Pérez, manifiesta que al inicio el pedido de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón no estaba claro, es por ello que estaba de acuerdo que pase a alguna Comisión; manifiesta que el señor Alcalde desde la administración ha estado enaltecido la presencia de la mujer, ya que existen varias directoras departamentales, varias concejalas, de igual manera en las mesas de interés de participación ciudadana; apoya la moción para que se analice el tema en la presente sesión.

El señor Alcalde, expresa que se está haciendo referencia a dos factores, uno relacionado a lo que se puede hacer dentro de la institución, pero también se está haciendo referencia a nombres lo cual no cree conveniente ya que se pueden estar omitiendo varios nombres importantes, considera que la mujer debe estar en el lugar adecuado desempeñándose en función a sus capacidades. Expresa que no está de acuerdo en los términos “ciudadanas y

ciudadanos”, ya que para ello está la gramática y sus términos plurales. De tal manera que lo procedente es aceptar el planteamiento de manera general.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que en consideración que es la promotora del tema, cree que existe confusión en el mismo, ya que no se trata de ningún reconocimiento, lo que se plantea es una “resolución”, amparada en el artículo 323 del COOTAD, que nuevamente se va a permitir leer. Posterior a la lectura, dice que se atrevió a nombrar a algunas mujeres, pero no con la intención de reconocer a cada una de ellas, sino que se trata de antecedentes que dan fe de cuáles son las mujeres que han pasado por Concejo Municipal. Es por ello que se siente complacida de tener seis compañeras concejales, ya que ellas están haciendo de la política un espacio distinto. Menciona que lo que desea plantear, es que se resuelvan los tres puntos antes mencionados, y que se pueda promover acciones a favor de la mujer, resolución que pretende sea aplicada durante el transcurso del año. De igual manera quisiera que se piense en un taller de enfoque de género, ya que no basta con decirlo, sino de practicarlo; manifiesta que este pedido es inédito en el Cantón y la Provincia, ya que ningún Concejo Municipal ha tomado una decisión en torno al tema, es por ello que se permite entregar al señor Alcalde, la propuesta de resolución para que sea analizada de mejor manera.

**Siendo las 10H48 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, solicita que se dé lectura a los tres puntos que mencionó la señora concejala MSc. Aracelly Calderón, para que Concejo Municipal tome la decisión.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que estas iniciativas deben ser valoradas y al ser un tema importante, no cree que se lo debe aprobar sin un análisis profundo de cómo insertar dichas peticiones, por lo tanto está a favor de nombrar una Comisión Especial, para que analice las propuestas emitidas y busque de manera objetiva los mecanismos y procesos a realizar.

El señor Alcalde, menciona que la iniciativa es positiva, por lo tanto se podría tomar como resolución que las acciones que vienen desarrollando las tres funciones del Gobierno Municipal, están en los términos correctos, ya que conoce que se han dado casos, en donde

no se cumple el precepto del respeto a la mujer. Con este preámbulo pide a los miembros del Concejo Municipal, que en homenaje a la mujer por su día clásico, resuelva los tres puntos antes mencionados, los mismos que no afectan para nada en el desarrollo de las actividades que viene desarrollando la Municipalidad.

**Siendo las 10H59 la concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Salomé Marín, felicita dichas acciones, menciona que algún momento no entendió la intención de fondo de la solicitud, ya que se mencionó a varias mujeres lo que le permitió pensar que el reconocimiento iba a ser de manera personal. Es por ello que al momento con todas las explicaciones apoya la iniciativa ya que le parece oportuno por ser el Día Internacional de la Mujer.

El señor Alcalde, pone en consideración la moción presentada por la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, misma que fue apoyada por los concejales: Jacobo Sanmiguel e Irene López; se acepta la petición de la concejala Aracelly Calderón.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-091-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, considerando:

- *Que, el 8 de marzo se conmemora el **Día Internacional de la Mujer**, fecha propicia que permite evidenciar la necesidad de construir día a día una sociedad con mayor equidad, con pleno acceso a los derechos de las mujeres;*
- *Que, la historia cuenta con grandes mujeres que han sido aporte significativo en todas las disciplinas; y en especial la mujer ambateña ha sido ejemplo de lucha y constancia, entre quienes se cuenta a: Ana Peralta, Hermelinda Urvina, Blanca Martínez Mera de Tinajero, Eugenia Tinajero Martínez, Eugenia Mera Iturralde, María Natalia Vaca, Teresa Flor, Carmen Barona, Maclovia Hervas, María Teresa Corral de Caicedo, Rosa Esther Pazmiño, Rosa Sevilla, y muchas otras más que desde el anonimato contribuyen al desarrollo, progreso, mejoramiento y crecimiento de nuestra sociedad;*
- *Que, mediante oficio SC-AC-2016-017, del 8 de marzo de 2016, suscrito por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, quien solicita se agregue al Orden del día un nuevo punto en el cual se trate la “Resolución que reconoce el trabajo y esfuerzo que realiza la mujer ambateña en su diario vivir”, cuyo objetivo es reivindicar y reconocer a la mujer;*

- *Que, la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, como antecedente señala que la cifra de violencia en el cantón Ambato es superior al que se registra a nivel nacional; ya que, 7 de cada 10 mujeres sufren de algún tipo de violencia;*
- *Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece los derechos que el Estado Ecuatoriano garantiza para el ejercicio pleno de sus ciudadanos y ciudadanas;*
- *Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal establece como deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;*
- *Que, los numerales 2 y 9, del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; y, que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;*
- *Que, el numeral 1 del artículo 277 ibídem, determina que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: “1.- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.”;*
- *Que, el literal b) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala entre los principios del ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, la “Solidaridad”, en el que, todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos;*
- *Que, el literal g) del artículo 3 del mismo cuerpo legal determina entre otros principios del ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, la “Participación ciudadana”, que señala: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”;*
- *Que, los literales j) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre los cuales se encuentran: “j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección*

de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; y,

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

Implementar las siguientes acciones:

Desde la Función Legislativa.

Incorporar el enfoque de género que permita que las ordenanzas, resoluciones y acuerdos cuenten con este, como un elemento transversal.

Desde la función ejecutiva

- *Solicitar al señor Alcalde se promuevan acciones afirmativas que permitan una mayor presencia de las mujeres en espacios de toma de decisión.*
- *Se motive en todos los espacios donde la Municipalidad tiene incidencia, que se desarrollen relaciones de consideración, respeto y cordialidad hacia las mujeres.*
- *Se continúe y fortalezca el desarrollo de acciones que coadyuven en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.*

Desde la función de Participación Ciudadana y Control Social

Solicitar al señor Alcalde se promueva y vincule de manera efectiva en todos los procesos desarrollados, la presencia de mujeres, recogiendo y considerando sus criterios para la toma de decisiones.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-011-2016, suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, por Secretaría se consulta si se convoca al concejal suplente, ya que no se ha hecho constar en el oficio, el concejal arquitecto Carlos Rivera responde que se convoque a su concejala suplente.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-092-2016

Me refiero al oficio SC-CR-011-2016, de fecha 8 de marzo de 2016, (FW 10807), con el cual el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “ De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”; y, considerando la autorización dada a la Secretaría de Concejo en la presente sesión para que se convoque a la concejala suplente, ingeniera Diana Caiza, **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016, inclusive; y, convocar a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-009.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-009 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble y su construcción, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Luis Alfonso Borja Montoya y María Natividad Romero, con el fin de aperturar la avenida Luis Aníbal Granja.**

**Siendo las 11H02 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-009.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-009 y adoptan la siguiente resolución.

RC-093-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-009.3, del 29 de febrero de 2016, (FW 3230-16), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-009 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble y su construcción ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Luis Alfonso Borja Montoya y María Natividad Romero, con el fin de aperturar la avenida Luis Aníbal Granja; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-009.3, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-009 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble y su construcción ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges*

Luis Alfonso Borja Montoya y María Natividad Romero, con el fin de aperturar la avenida Luis Aníbal Granja.

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-010.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-010 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y muro existente, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad del señor Aníbal David Altamirano Carrera, con el fin de aperturar las calles de acceso al Terminal Sur de la ciudad de Ambato.**

**Siendo las 11H04 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H04 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-010.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-010 y adoptan la siguiente resolución.

RC-094-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-010.3, del 2 de marzo de 2016, (FW 62967-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-010 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y muro existente ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Aníbal David Altamirano Carrera, con el fin de aperturar las calles de acceso al Terminal Sur de la ciudad de Ambato; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-010.3, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación*

DA-EXP-16-010 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y muro existente ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Aníbal David Altamirano Carrera, con el fin de aperturar las calles de acceso al Terminal Sur de la ciudad de Ambato.

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-011.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-011 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Galo Vela, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores María de los Ángeles Chaglla Guamán y Luis Vicente Quinatoa, con el fin de ampliar la avenida Galo Vela.**

**Siendo las 11H08 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el oficio DA-EXP-16-011.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-011 y adoptan la siguiente resolución.

RC-095-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-011.3, del 2 de marzo de 2016, (FW 32488-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-011 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Galo Vela de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de María de los Ángeles Chaglla Guamán y Luis Vicente Quinatoa, con el fin de ampliar la avenida Galo Vela, de acuerdo al plan vial vigente; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-011.3, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-011 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una*

parte del inmueble ubicado en la avenida Galo Vela de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de María de los Ángeles Chaglla Guamán y Luis Vicente Quinatoa, con el fin de ampliar la avenida Galo Vela, de la parroquia Pishilata, de acuerdo al plan vial vigente.

Se adopta esta resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, doctor Nelson Guamanquispe, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-347 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 64330, presentada por la señora María Juana Criollo Criollo, en la que requiere se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 2463, con fecha 7 de diciembre de 2010, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector Santa Cruz, de la parroquia Pishilata.**

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez, sobre el último párrafo del informe de Asesoría Jurídica, dice que se debe adoptar una resolución y no solamente de conocimiento como dice en el documento, sugerencia que se acepta.

**Siendo las 11H08 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio AJ-16-347 de Asesoría Jurídica y adoptan la siguiente resolución.

RC-096-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-347, de Asesoría Jurídica, del 23 de febrero de 2016 de FW 64330, que guarda relación con la solicitud FW 262653, de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por la señora María Juana Criollo Criollo, en la que solicita se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 2463, con fecha 7 de diciembre de 2010, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, de la parroquia Pishilata; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en*

cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;

- *Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, señala: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”;*
- *Que, mediante escritura pública, de fecha 7 de octubre de 1994, celebrada ante el Dr. José Suárez, Notario Público, del cantón de Ambato, se desprende que la señora María Juana Criollo Criollo, es dueña de un lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata, de esta ciudad de Ambato, comprendida en los siguientes linderos y medidas actuales: al frente en parte con camino público, y en otra parte, propiedad de Carmen Salguero, al respaldo con 67 m propiedad de Ángel Guaita, al costado con 86,30 m camino público; y, por el otro costado con 65,40 m terreno de Octavio Ocaña, Andrés Ramírez y Segundo Criollo, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil cuatrocientos quince (2415), el 4 de mayo de 1998;*
- *Que, con Resolución de Concejo 783, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2010, el Concejo Municipal resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y con carácter de urgente y beneficio social, parte de la propiedad de los señores: María Juana Criollo Criollo y Segundo Caguana Yanzapanta, ubicada en la avenida Albert Einstein, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el plan vial aprobado;*
- *Que, mediante Certificado de Gravamen, de ficha registral 30390, Proforma 197935, de fecha 3 de septiembre de 2015, se desprende que el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata, de esta ciudad de Ambato comprendida en los siguiente linderos y medidas actuales: al frente en parte con camino público, y en otra parte, propiedad de Carmen Salguero; al respaldo con 67 m propiedad de Ángel Guaita; al costado con 86,30 m., camino público y por el otro costado con 65,40 m terreno de Octavio Ocaña, Andrés Ramírez y Segundo Criollo, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil cuatrocientos quince (2415), el 4 de mayo de 1998, se encuentra con la prohibición 2463, de fecha 7 de diciembre de 2010;*
- *Que, con oficio OPM-15-5752, de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan al Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico, adjuntando en oficio MEDM-15-431, suscrito por la ingeniera Daniela Salguero, Servidora Pública, en el cual manifiesta que técnicamente es procedente levantar de la prohibición de enajenar del predio ubicado en las calles Albert Einstein y San Vicente de la parroquia de Pishilata;*
- *Que, mediante oficio DP-UPUyV-16-25, de fecha 6 de enero de 2016, suscrito por el ingeniero civil Byron Calero Rodríguez, Jefe de Planificación Urbana y Vial (e) y el Arq. Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, informan al Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico, que es técnicamente procedente el levantamiento la prohibición de enajenar;*
- *Que, con oficio AJ-16-347, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Diego Chuncha, servidor público señalan que, toda vez que han existido informes favorables detallados anteriormente y amparados en la normativa legal, Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es*

procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por María Juana Criollo Criollo, que se encuentra gravado el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata de esta ciudad de Ambato, misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según Certificado de Gravamen de ficha registral 30390, de fecha 3 de septiembre de 2015, del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe la prohibición N° 2463, inscrita el 7 de diciembre de 2010;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por María Juana Criollo Criollo, con que se encuentra gravado el lote de terreno de la superficie de 4883 m², ubicado en el sector de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia Pishilata de esta ciudad de Ambato, misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según Certificado de Gravamen de ficha registral 30390, de fecha 3 de septiembre de 2015, del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe la prohibición N° 2463, inscrita el 7 de diciembre de 2010, por existir informes técnicos y jurídicos.

Se adopta la presente resolución con el voto de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, ingeniero Fernando Gavilanes, doctor Nelson Guamanquispe, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-16-189 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación, la planificación de la prolongación de la calle Roca Inca e Isidro Ayora, intersección con la avenida Rumiñahui, sector colegio Luis A. Martínez, de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato. (Para aprobación en primer debate, de la Ordenanza)**

**Siendo las 11H09 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, solicita mayor información al respecto.

Se recibe la explicación del arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, quien manifiesta que el terreno se lo ha dividido en tres partes: con la primera se proyecta dar continuidad a la vía ya existente dentro del colegio, sin que se afecte a las edificaciones que se encuentran en el interior; la segunda parte, se trata de la zona central, la misma que está definida para la construcción de un parque y la tercera parte que se ha definido a futuro para una reestructuración de una parte del colegio, y en la parte central el parque recreacional Luis A. Martínez, que es en lo que actualmente se encuentran trabajando una consultoría.

El señor Alcalde menciona que lo que interesa es dar continuidad a la calle que viene del sector de La Pradera, hasta llegar a la calle Quiz Quiz. De igual manera el otro proyecto es la calle Roca Inca, hasta la avenida Rumiñahui, con lo que se lograría una amplia conexión desde el sector sur de la ciudad, atravesando por el colegio y llegando a dos avenidas ya existentes. Menciona que existe un espacio sobrante, que será de uso de la Municipalidad para un parque denominado de “Las Aguas”, que se encuentra contratado como proyecto. Señala que se convertirían en dos vía paralelas a la avenida Los Shyris que servirán de descongestión vehicular a futuro; expresa que se trata de un proyecto que se lo ha venido discutiendo con el Ministerio de Educación, el mismo que ha cedido a la Municipalidad aproximadamente siete hectáreas de terreno en beneficio de Ambato. Aspira que con la resolución de aprobación en primer debate de la Ordenanza presentada, puedan analizar con el Ministerio de Educación para el segundo debate y poder formalizar el proceso a través de escritura pública. Menciona que con el proyecto de la Quinta el Rosario, tendrían dos proyectos conjuntos que constituyen los espacios más grandes que Ambato tendría destinados para parques en pleno centro de la ciudad.

La concejala ingeniera Salomé Marín, agradece la explicación y felicita las acciones y la visión del señor Alcalde, ya que hace falta espacios recreativos para los niños y jóvenes del Cantón y mucho mejor en pleno corazón de Ambato. Señala que cuando pase a la Comisión de Planificación para su análisis, quisiera observar que en la calle Isidro Ayora va a tener la continuidad con catorce metros y posterior a ello se empata con una más

pequeña. Sobre la calle Roca Inca, pregunta por qué tiene un ancho de diez metros y no como el resto de vías de catorce metros.

El señor Alcalde manifiesta que dentro del proyecto del parque existe un parqueadero amplio para los vehículos, pero en el análisis interno de la Comisión se definirá todas esas interrogantes.

**Siendo las 11H17 los concejales: doctor Nelson Guamanquispe e ingeniero Fernando Gavilanes reingresan a la sala de sesiones.*

El concejal Jacobo Sanmiguel se une a la felicitación por el proyecto de hacer obras beneficiosas para Ambato, es por ello que mociona que se apruebe en primer debate la Ordenanza de reforma vial y que sea remitido el proyecto a la Comisión de Planificación para su análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde, indica que la dimensión del parque a construirse sería veinticinco veces más grande que el Parque Montalvo, hace esta comparación para que se tenga una idea de la magnitud del proyecto.

La concejala doctora Aracelly Pérez, expresa que se siente congratulada que se haya pensado en hacer el proyecto en esa zona, ya que la misma es populosa donde necesitan espacios para recreación. Reconoce la apertura que ha brindado el Ministerio de Educación, y el aporte que está haciendo a Ambato. Menciona que dentro de la Comisión de Obras Públicas tuvo la oportunidad de observar el anteproyecto, el mismo que es digno de felicitar, ya que ha podido ver que se están cristalizando las ofertas de campaña del señor Alcalde.

El señor Alcalde, agradece las felicitaciones de los señores concejales, pero debe expresar un reconocimiento al señor Presidente de la República, quien ha dado la disposición para que el Ministerio de Educación dé la apertura para que dichos predios pasen a manos de la Municipalidad, con esta explicación pone en consideración la aprobación en primer debate la Ordenanza de reforma vial del sector mencionado, y que el proyecto sea remitido a la Comisión de Planificación para su análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-097-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-16-189, (FW 9003) de la Dirección de Planificación, de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual a través de Alcaldía solicita se ponga en consideración de Concejo Municipal, para su análisis y aprobación la planificación de la prolongación de la calle Roca Inca con un ancho de 10,00 metros y de la calle Isidro Ayora con un ancho de 14,00 metros que van desde la calle Manco Capac “J” hasta empalmar con la avenida Rumiñahui; para lo cual remite plano y ordenanza correspondientes; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial de las calles Roca Inca e Isidro Ayora, intersección con la avenida Rumiñahui, sector Colegio Luis A. Martínez de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato”; y, remitir su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-0281 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual propone el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización Marco Roberto Criollo Medina y otros”, ubicada en el sector Barrio El Bosque, de la parroquia Huachi Chico. (Para aprobación en primer debate)**

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que en conversación con los técnicos de la Municipalidad, dicen que es factible aprobarlo en primer debate, puesto que se trata de una Ordenanza de Urbanización, indicando que puede ser enviada para su análisis e informe a la Comisión de Vivienda, ya que la Comisión de Planificación está tratando la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial.

El señor Alcalde pone en consideración la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín, misma que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-098-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-16-0281, del 2 de marzo de 2016 (FW 70755) de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual recomienda la aprobación del proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Marco Roberto Criollo Medina y otros”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Marco Roberto Criollo Medina y otros”; y, remitir el oficio DGT-HS-16-0281 y su expediente a la Comisión de Vivienda para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-238 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere la autorización de la transferencia de dominio de la cuarta etapa del conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, ubicado en la calle New York y Santo Domingo de la parroquia La Península de propiedad del señor Jorge Fernández Cobo.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-238 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-099-2016

Me refiero a la solicitud FW 7468 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la cuarta etapa del Conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, ubicado en las calles New York y Santo Domingo de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0238 del 3 de marzo de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0238, del 3 de marzo de 2016, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1593, del 15 de junio de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “D”, de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 50 unidades de vivienda y un local comercial que se desarrollan en dos y tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en cuatro bloques de hormigón armado, con un área total de 5306,37 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 6645,63 m²;*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 que corresponde a la cuarta etapa del Conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, cuya propiedad horizontal fue aprobada mediante Resolución de Concejo 201-A-2014 de fecha 16 de septiembre de 2014;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal*

y vías; que en este caso posee áreas verdes recreativas 741,19 m² (11,15%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 2564,63 m² (38,58%);

- Que, la Dirección de Gestión Territorial verificó que se cumple con planos aprobados N° 294, del 21 de abril de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la cuarta etapa, correspondiente a las casas # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Conjunto Habitacional “LA RIVIERA”, ubicado en las calles New York y Santo Domingo de la parroquia La Península, considerando que cumple con el artículo 158 referente a requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0247 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SHALON”, ubicado en la calle Selva Alegre de la parroquia Celiano Monge, de propiedad de la señora Alcira Maldonado Pérez.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0247 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-100-2016

Me refiero a la solicitud FW 9318 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SHALON” ubicado en la calle Selva Alegre de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0247, del 3 de marzo de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el

ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0247, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-2007, del 14 de septiembre de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 375,21 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 293,50 m².*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 33.28 m² (11,34%); circulación peatonal, vehicular que suman un área total comunal de 136.38 m² (46,47%);*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 356 del 16 de mayo de 2012. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la terraza accesible N+8.10; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja.*
- *Que, se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SHALON” ubicado en la calle Selva Alegre de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0248 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SARAHIAN, ubicado en la calle Modesto Chacón de la parroquia Izamba, de propiedad del señor Víctor Elías Chango Pacha.

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0248 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-101-2016

Me refiero a la solicitud FW 8741 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SARAHIAN" ubicado en la calle Modesto Chacón de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0248, del 4 de marzo de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0248, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0245, del 28 de enero de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 23 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 3450,50 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 4100,93 m².*
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 365.84 m² (8,92%); circulación peatonal, vehicular, parqueaderos de visitas y sala comunal que suman un área total comunal de 1679.73 m² (40,96%);*
- Que, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1327 del 5 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la terraza accesible N+5,22; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja.*
- Que, se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SARAHIAN" ubicado en la calle Modesto Chacón de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el

Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, licenciada MSc. Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-COP-2016, de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con el oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-2010-O presentado por el Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir, quien requiere la donación del predio ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, Plaza de la Yerba, con un área de 1854,90 m², a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social y en el mismo acto administrativo dar la autorización de uso del inmueble a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR

**Siendo las 11H29 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez, señala que dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal RC-15-0381, la Comisión de Obras Públicas analizó la documentación y se han tomado en cuenta parámetros dentro del COOTAD, como el artículo 424 sobre las áreas consideradas de los bienes de dominio y de uso público destinados para áreas verdes y comunales como en el presente caso. Menciona que han recibido correos electrónicos, en los cuales se indica que por no cumplir con áreas amanzanadas, y con el número mínimo de niños y niñas, y por no poseer el presupuesto respectivo para compensar el uso del predio, se deje sin efecto el pedido. Por tal razón la Comisión de Obras Públicas emite el presente informe, a fin de que se devuelva la documentación, ya que no es de interés de quienes solicitaron en su debido momento este predio.

**Siendo las 11H30 los concejales: ingeniera Salomé Marín y Jacobo Sanmiguel abandonan la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H31 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, agradece las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas, poniendo en consideración las mismas, las que son aceptadas.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-102-2016

Me refiero a su oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-2010-O, del 24 de octubre de 2014, mediante el cual requiere la donación del predio ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, Plaza de la Yerba, con un área de 1854,90 m², a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social y en el mismo acto administrativo dar la autorización de uso del inmueble a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, con oficio DP-SPD-14-1077 de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Dirección de Planificación, realizó el levantamiento planimétrico del lote municipal N° 17, para que se continúe con el trámite de donación del inmueble a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social;*
- Que, mediante oficio OPM-15-0015 del 8 de enero de 2015, la Dirección de Obras Públicas, señala que no se va a ejecutar ninguna obra comunitaria, por lo tanto se puede continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social;*
- Que, con oficio DF-15-070 del 13 de febrero de 2015, la Dirección Financiera indica que el terreno ubicado en el sector Las Carmelitas L-17, de la parroquia Santa Rosa, no presta productividad alguna a la Municipalidad.*
- Que, mediante oficio DCA-VC-CERT-15-672 de la Dirección de Catastros y Avalúos, fechado el 10 de julio de 2015, remiten los siguientes datos catastrales:*

<i>Propietarios</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016501140254000000</i>
<i>Dirección</i>	<i>Las Carmelitas L-17</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Santa Rosa</i>
<i>Área de terreno</i>	<i>3,374,37 m²</i>

Avalúo terreno	USD 12,147.75
Avalúo real	USD 12,147.75

- Que, mediante oficio AJ-15-1365 fechado con 23 de julio de 2015, Asesoría Jurídica considera procedente la donación a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para el proyecto de implantación del Buen Vivir; por lo que, sugiere se autorice la transferencia de dominio del inmueble municipal lote 17, con una superficie de 3374.37 m², según oficio DCA-VC-CERT-15-672 de fecha 10 de julio de 2015, mediante donación del inmueble ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 381-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, resolvió remitir el oficio AJ-15-1365 de Asesoría Jurídica a conocimiento, análisis integral e informe pertinente de la Comisión de Obras Públicas, tomando en cuenta las inquietudes señaladas en los considerandos de esa Resolución;
- Que, mediante oficio SC-COP-15-26, del 23 de noviembre de 2015, la doctora Aracelly Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, solicita al magíster Aldo Rubén Ríos Morante, Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir, ratifique el interés en el predio ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas Plaza de la Yerba para el proyecto de “Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir”
- Que, mediante correo electrónico remitido por el arquitecto Klever Torres P, Gerencia de Construcciones CIBV Emblemáticos, señala que el predio no procede por no ser área amanzanada, no cumplir con el mínimo de niños/as y además porque se necesita realizar una compensación para la cual no existe presupuesto, por lo que señala se proceda a la baja del trámite.
- Que, mediante informe 001-SC-COP-2016, la Comisión de Obras Públicas, recomienda al Concejo Municipal devolver la documentación de solicitud de donación del bien inmueble municipal lote 17 con una superficie de 3.374.37 m² solicitado con oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-2010-O por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mismos que desisten ya que no cuentan con el presupuesto respectivo según correo electrónico recibido con fecha 3 de diciembre de 2015, por Secretaría de la Comisión.

RESOLVIÓ

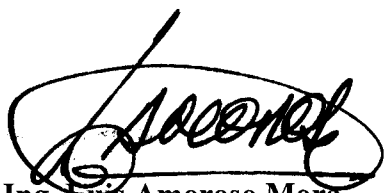
Acoger las recomendaciones constantes en el informe 001-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas en los siguientes términos:

- Devolver la documentación de solicitud de donación del bien inmueble municipal lote 17, con una superficie de 3.374,37 m², solicitado con oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-2010-O por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mismos que desisten ya que no cuentan con el presupuesto respectivo según correo electrónico recibido con fecha 3 de diciembre de 2015, por la Secretaría de la Comisión de Obras Públicas.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniera Salomé Marín, Jacobo Sanmiguel, economista Tamara Armas y economista Fabián Luzuriaga.

Una vez proclamada la votación, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que en el segundo punto del orden del día ya tratado, se autorice trabajar la resolución en conjunto con la Secretaría de Concejo Municipal en la exposición de motivos, lo que se acepta.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	14/03/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	16/03 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri.	16/03 /2016



Handwritten signature and initials, possibly "MVR" and "SCM".



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 122-2016

24 MAR. 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 008-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 8 de marzo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-03-22

